



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 31 de Mayo del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 450-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME N° 891-2022-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 1649-2022-MDSM/GPP, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales solicitan modificar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022, por la incorporación de actividades para la rendición de cuentas en Audiencia Pública, por S/ 35,953.00, conforme a la normativa que lo regula, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el punto 3) del numeral 7.3 del Artículo 7 del D.L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "El Titular de la Entidad es responsable de: 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del citado Decreto Legislativo, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, el literal b) del numeral 6.3 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía de para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, respecto al POI Anual en ejecución, se establece que se modifica cuando se presenta las siguientes circunstancias: "(...) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambio en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuya con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI. (...)";

Que, en el último párrafo de citado numeral, se ha dispuesto que: "Durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente. Las modificaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión (Ej. POI Anual 2020 Modificado versión 1)";

Que, mediante Informe N° 1649-2022-MDSM/GPP, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita señala entre otros aprobar la incorporación de actividades al Plan Operativo Institucional para la rendición de cuentas en Audiencia Pública, por S/ 35,953.00;

Que, mediante Informe Legal N° 891-2022-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que se continúe con el trámite para MODIFICAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2022, incorporando nuevas actividades conforme a la normativa que lo regula, en atención al Informe N° 1649-2022-MDSM/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que, recomienda, al titular de la Entidad, emitir el acto resolutorio correspondiente;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante INFORME N° 450-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el acto resolutorio para MODIFICAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2022, incorporando nuevas actividades, conforme a la normativa que lo regula, en atención al Informe N° 1649-2022-MDSM/GPP, de acuerdo a los fundamentos fácticos y de derechos expuestos en el presente;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral C) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022, por la incorporación de actividades para la rendición de cuentas en Audiencia Pública, conforme a la normativa que lo regula, en atención al Informe N° 1649-2022-MDSM/GPP emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCAASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

